



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA IX - N° 612

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se aprueba por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble denominado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 014, chacra 0188, manzana 0000, parcela 0015, conforme al plano de mensura que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza

ARTÍCULO 2.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.

Dada en la Escuela N° 960 del barrio Itaembé Guazú en su Sesión Ordinaria N° 34 del día 20 de noviembre de 2025

Firmado:

Abg. Dib Jair – Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas Dr.
Quiros Ezequiel – Prosecretario Legislativo – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad
de Posadas.